

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00455

En atención al informe de secretaría¹ y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos de 16 de enero, 26 de mayo y 11 de agosto de 2023², requiérasele nuevamente para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia acate lo allí ordenado, esto es, adecuar la petición de terminación acorde con algunas de las formas anormales para esta clase de asuntos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 142 fijado el 7 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

¹ Archivo 039

² Archivo 038

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667cdb0f970ad1ffd72b17ea852d47b4cc12fc780378cd4b1de6789c5011b3cf**

Documento generado en 06/12/2023 06:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>